

ACTA NUMERO VEINTICUATRO DE SESION ORDINARIA 30/08/2014

A las quince horas del día treinta de agosto del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 23 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

1.- Por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, quien solicita la integración de las Comisiones siguientes: 1.- Comisión para formulación de Proyectos; y , b) Comisión para el Plan estratégico 2015.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Por el Licenciado Salvador Hernández, Encargado del Distrito Altavista quien solicita Teléfono Celular y Línea Fija para ser instalados en el Distrito Altavista.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, suscrita por el Gerente General, Licenciado Jorge

Armando Rivera Garzona, por medio del cual solicita se nombre a la COMISION para que formule el Presupuesto General 2015, para los efectos legales subsiguientes: Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, 6 y 7 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Crease la Comisión para que formule el Presupuesto General 2015, para la Alcaldía Municipal de San Martín, para lo cual se integraran las siguientes personas: señor Víctor Manuel Rivera, Alcalde Municipal; Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente General; Licenciado Josué Elías Aragón, Contador Municipal, señor Oscar Alberto Garay, Gerente Financiero y Tesorero Municipal Ad Honorem, señor Emilio Contreras Frejo, Sindico Municipal, señor Walter Rolando Solano, Primer Regidor; señor Salvador Elías Benítez, Segundo Regidor y señor Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Regidor. II) Instrúyase al Gerente General, coordine con el Alcalde Municipal, la calendarización de las reuniones para darle legal trámite al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, suscrita por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, por medio del cual solicita se nombre a la COMISION para que analice, mejorar y estructurar el PLAN ESTRATEGICO PARA LOS EJERCICIOS 2012-2016, ya que el mismo presente deficiencias en su contenido, según observaciones practicadas por la Corte de Cuentas de La Republica. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, 6 y 7 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase la Comisión Pro Tempore integrado por las siguientes personas: Arquitecta Marina Coronado, Ingeniero José Franco Mendoza Delgado y Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, para que analicen, mejoren y estructuren el PLAN ESTRATEGICO PARA LOS EJERCICIOS 2012-2016. II) Instrúyase al Gerente General, coordine la calendarización de las reuniones para darle legal trámite al presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la necesidad de crear una ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION, con el objeto de establecer la normativa que regule la base impositiva tributaria, y que regule de forma equitativa el funcionamiento de las referidas antenas en el municipio de San Martín, que conlleve a la armonía entre Empresas Públicas,

Privadas y la Alcaldía de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La Republica, La Ley Tributaria Municipal, Art. 30 núm 4; y Art. 35, del Código Municipal, ACUERDA:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República, es potestad del Municipio Decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales, así mismo el Art. 3 numeral 5° y 1° del Código Municipal que establece: Que la autonomía de los Municipios al decreto de Ordenanzas y Reglamentos locales.*
 - II. Que conforme al Art.4 numeral de 27 del Código Municipal se establece como competencia del Municipio, la autorización y fiscalización de parcelaciones, Lotificaciones, urbanizaciones y demás Obras particulares, cuando en el Municipio exista el instrumento de de planificación y la capacidad técnica instalada para tal fin.*
 - III. Que las Empresas Públicas o Privadas dedicadas al rubro de la electricidad, particularmente en el área de la transmisión, desarrollan proyectos nuevos de construcción, de ampliación, mejora, en la jurisdicción de Municipio; por lo que el Municipio debe regular y controlar el crecimiento de los Proyectos, por medio de una normativa que además retribuya al desarrollo local del Municipio por medio de un Tributo.*
 - IV. Que es obligación de todo Órgano e Institución del Estado el asegurar a los habitantes de la República el bienestar económico y la Justicia Social, para lo cual es menester contar con una adecuada regulación, que sobre la base de criterios uniformes y técnicamente razonables norme en materia impositiva Municipal las actividades relacionadas con el sector eléctrico nacional, especialmente en el área de la transmisión; siendo necesario y conveniente emitir la presente Ordenanza Municipal.*
- POR TANTO:*

*En Uso de sus facultades constitucionales, artículos 204 Ordinales 1° y 5°; Código Municipal Art: 30 numeral 21, y Ley General Tributaria Municipal, art. 6 y 77, el Concejo Municipal de San Martín
DECRETA: La siguiente Ordenanza:*

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN EN LA

JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

OBJETO DE LA ORDENANZA

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por Objeto establecer un cobro como Contribución Especial a cargo de la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía en la Jurisdicción del Municipio, como responsable de la ejecución de proyectos de expansión y mantenimiento de la Red de transmisión a nivel nacional, según lo establece la Ley General de Electricidad, por la instalación de estructuras que sostengan conductores de alta tensión, ya sean compuestas por torres y/o postes, y en adelante llamadas estructuras, de su propiedad, situados dentro de la jurisdicción del Municipio, en concepto de Funcionamiento de Estructuras.

HECHO GENERADOR

Art. 2.- Para efectos de la presente Ordenanza, se entiende por hecho generador o imponible, la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio real o presunto, como consecuencia de la realización o ampliación de proyectos y programas determinados de desarrollo local, realizado por ellos dentro del Municipio.

SUJETO ACTIVO

Art. 3. El Sujeto Activo de la de la obligación tributaria municipal es el Municipio, acreedor del Tributo la Contribución Especial Respectiva.

SUJETO PASIVO

Art. 4.- Se consideran sujetos Pasivos en esta contribución Especial la Empresa Transmisora de el Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía en la jurisdicción del Municipio, siempre y cuando tenga instaladas Estructuras de Transmisión de Energía Eléctrica de alta tensión, dentro del Municipio, o realice cualquier trámite para la obtención de permisos de instalación de estructuras, de forma directa o por medio de terceros

BASE DISPONIBLE

Art. 5.- Por cada Estructuras que sostenga conductores de alta tensión ya sean compuestas por torres y/o postes, y en adelante llamadas estructuras, propiedad o en posesión, instalada o que se instale, de la Empresa Transmisora de el Salvador, y cualquier otra dedicada a la transmisión de energía de alta tensión en la jurisdicción del Municipio se pagará Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$40.00) al mes, por concepto de “funcionamiento de Estructuras” dentro del Municipio, partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, monto que no podrá modificarse, pero tendrá un parámetro de actualización que no podrá exceder del 50% del valor a cobrar ya establecido, todo conforme a lo que disponen los artículos 130 inciso 3º, y 142 y 153, todos de la Ley General Tributaria Municipal.

Fuera de la Contribución Especial señalada, no se cobrará ni establecerá ningún tributo municipal, gravamen impositivo o tributario de tasas municipales, ya sea por uso de suelo o subsuelo, o contribución por estructuras propiedad de las Empresas Transmisoras que pueda generar una doble tributación, aun y cuando se haya establecido en otra ordenanza o llegue a establecerse como un hecho generador o imponible diferente al estipulado en esta Ley.

Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo, los supuestos de Construcción de Nuevas Líneas de Transmisión y Subestaciones, así como las Ampliaciones sobre Obras ya existentes (que no constituyan actividades de mantenimiento o mitigación). Por el concepto de permiso de construcción o licencia por instalación de estructuras, como servicio jurídico de oficina; por los cuales el Municipio podrá cobrar por una sola vez y por uno de esos conceptos el cero punto cinco por ciento del costo proporcional del proyecto ejecutado o a ejecutarse dentro del Municipio.

PLAZO DE PAGO

Art. 6.- El pago por parte del sujeto pasivo, de esta Contribución Especial deberá efectuarse en moneda de curso legal, pudiendo ser en dinero en efectivo o mediante cheque certificado de forma bimensual el último día hábil de dicho periodo, o en su caso, dentro de los siguientes 20 días.

De igual forma los tributos municipales que no fueren pagados dentro del plazo establecido causarían un interés moratorio que recaerá sobre el Capital, la referida tasa de Interés, será establecida de acuerdo a la tasa de Interés Promedio Ponderado para Empresas, Publicada con sus respectivas variaciones por el Banco Central de Reserva de el Salvador, tal como lo establece la Ley General Tributaria Municipal.

INFRACCIÓN

Art. 7.- Constituye infracción a esta ordenanza, la falta de pago por parte del sujeto pasivo, de la contribución especial establecida, colocándolo en situación de mora, sin necesidad de requerimiento de parte de la administración tributaria municipal y sin tomar en consideración, las causas o motivos de esa falta de pago.

RECURSOS

Art. 8.- De la calificación, determinación de esta contribución especial y de la imposición de sanciones, se admitirá Recurso de Apelación, conforme al plazo y procedimiento establecido en Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 9.- Las Estructuras que estén instaladas dentro del Municipio, con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, propiedad o en posesión de la Empresa Transmisora

de el Salvador, serán objeto de una contribución especial, por un monto igual al establecido en el Art. 5, y abarcará un periodo imponible hasta cinco años hacia atrás, contados desde la entrada en vigencia de este instrumento jurídico. La forma, condiciones, derechos y obligaciones del pago del tributo de periodos anteriores, será acordado con la Empresa Transmisora mediante el otorgamiento de un convenio.

VIGENCIA

Art. 10.- La presente Ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DEROGATORIAS

Art. 11.- Deróguese todas aquellas disposiciones sobre tributos Municipales de tasas, establecidas en las actuales Ordenanzas, que se relacionen con el pago de tasas por derecho de uso de suelo y subsuelo, licencias, matriculas, permisos o funcionamiento o en cualquier otro concepto o hecho generador que se haya establecido por estructuras propiedad o en posesión de la Empresa Transmisora de el Salvador, debiendo aplicarse la presente Ordenanza en defecto de cualquier otra que la contrarié.

Dado en la sala de sesiones del concejo municipal de San Martin a los treinta días del mes de Agosto de dos mil catorce. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, por el Tesorero Municipal Ad Honorem, en la que expone que presupuestariamente los servicios básicos de la municipalidad se deben cancelar con el FODES 25%, pero en la práctica no es posible, debido a que el monto mensual que se recibe es menor a nuestros compromisos, por lo cual nos vemos obligados a hacer uso del fondo común para cancelar algunos de ellos en tal sentido solicita la autorización para cancelar el servicio de Internet por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$365.44), correspondiente al mes de agosto de 2014. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal Ad Honorem, realice el pago del Fondo Común, del servicio de Internet con la empresa FJGO que brinda su servicio con la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$365.44), aplicado a la Cifra 54203 de la línea 10, del

Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CJNCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita permiso de Estudios Universitarios para la señorita: SANDRA PATRICIA MOZ BELTRAN, quien se desempeña como Auxiliar en el Departamento de Contabilidad, dicho permiso consiste en retirarse de sus labores de lunes a viernes en horarios de 15:00 a la 16:00, periodo que comprende del doce de agosto al dos de diciembre de dos mil catorce. Dicho permiso está sustentado según constancia extendida por la Jefe del Registro Académico de la Universidad [REDACTED]. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar el permiso de estudios universitarios para la señorita: SANDRA PATRICIA MOZ BELTRAN, quien se desempeña como Auxiliar en el Departamento de Contabilidad, dicho permiso consiste en retirarse de sus labores de lunes a viernes en horarios de 15:00 a la 16:00, periodo que comprende del doce de agosto al dos de diciembre de dos mil catorce. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, suscrito por el Gerente Financiero de la Alcaldía Municipal de San Martín, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la que solicita se aprueben las reprogramaciones presupuestarias por las reformas ordinarias y extraordinarias correspondientes a los meses de abril y junio 2014. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar las reprogramaciones presupuestarias por las reformas ordinarias y extraordinarias correspondientes a los meses de abril y junio 2014, que se detallan a continuación: I) Reprogramaciones presupuestarias de egreso de la misma línea de trabajo que se afecta al presupuesto municipal vigente correspondiente al mes de ABRIL 2014 son las siguientes:

ABRIL 2014

Reforma número 38 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 68 de Fondos de Préstamo por \$ 38,048.78 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 39 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 40 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 70 del Inversión FJSDL por \$ 463.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Proy. Equipamiento Productivo).

Reforma número 41 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 200.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 42 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$ 705.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 43 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 del Mercado Municipal por \$ 1,650.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 44 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 09 de Gerencia de Servicios por \$ 5,600.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 45 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyectos por \$ 12,640.29 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Proy. Mantto. Prevent. Y Correct. De Camiones Compactadores de Basura y Equip. De taller de Mantto. 2014).

Reforma número 46 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyectos por \$ 3.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Proy. Fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas como ente de prevención 2014).

Reforma número 47 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 48 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo por \$ 200.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 49 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 14,369.19 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 50 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 04 del Despacho Municipal por \$ 2,107.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 51 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 70 de Inversión FJSDL por \$ 865.10 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (PROY. INSERCIÓN PRODUCTIVA).

Reforma número 52 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 70 de Inversión FJSDL por \$ 5.55 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (PROY. INSERCIÓN PRODUCTIVA).

Reforma número 53 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 50 de Comunicaciones por \$ 75.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

❖ *Reprogramaciones Extraordinarias correspondiente al mes de Abril de 2014*

❖ **REFORMA EXTRAORDINARIA No. 10**

Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 de egreso para financiamiento de Proy. Obras de mitigación de pasarela peatonal en comunidad Sta. Teresita, San Martín.

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (75%)	\$ 26,739.39	\$ 26,739.39
TOTAL INGRESOS			\$ 26,739.39	\$ 26,739.39
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 26,739.39	\$ 26,739.39
TOTAL EGRESOS			\$ 26,739.39	\$ 26,739.39
Elaborado fecha: 02 DE ABRIL DE 2014				

❖ **REFORMA EXTRAORDINARIA No. 11**

Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 de egreso por 3º Desembolso para gastos Administrativos PATI Fase V.

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (75%)	\$ 3,971.98	\$ 3,971.98
TOTAL INGRESOS			\$ 3,971.98	\$ 3,971.98
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	51901	HONORARIOS	\$ 3,971.98	\$ 3,971.98
TOTAL EGRESOS			\$ 3,971.98	\$ 3,971.98
Elaborado fecha: 04 DE ABRIL DE 2014				
NOTA: 3º DESEMBOLSO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS				
PATI FASE V				

❖ *REFORMA EXTRAORDINARIA No. 12*

Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 de egreso para financiamiento de proy. Protección de los niños/as y adolescentes contra la violencia armada y las armas en municipio

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	22303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 47,000.00	\$ 47,000.00
		TOTAL INGRESOS	\$ 47,000.00	\$ 47,000.00
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	61603	DE EDUCACION Y RECREACION	\$ 47,000.00	\$ 47,000.00
		TOTAL EGRESOS	\$ 47,000.00	\$ 47,000.00
Elaborado fecha: 02 DE ABRIL DE 2014				

de San Martin.

❖ *REFORMA EXTRAORDINARIA No. 13*

Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 68 de egreso por rentabilidad bancaria cuenta de préstamo Banco Promerica.

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	15703	RENTABILIDAD CUENTA BANCARIA	\$ 1,070.47	\$ 1,070.47
		TOTAL INGRESOS	\$ 1,070.47	\$ 1,070.47
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
68	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 1,070.47	\$ 1,070.47
		TOTAL EGRESOS	\$ 1,070.47	\$ 1,070.47
Elaborado fecha: 25 DE ABRIL DE 2014				
NOTA: RENTABILIDAD BANCARIA EN CUENTA DE PRESTAMO				
BANCO PROMERICA				

REFORMA EXTRAORDINARIA No.14

Afecta la línea de 99 de ingresos y la línea 68 de egresos por rentabilidad bancaria en cuenta de préstamo Banco Promerica no reconocido en presupuesto.

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	15703	RENTABILIDAD CUENTA BANCARIA	\$ 2,446.75	\$ 2,446.75
		TOTAL INGRESOS	\$ 2,446.75	\$ 2,446.75
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
68	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 2,446.75	\$ 2,446.75
		TOTAL EGRESOS	\$ 2,446.75	\$ 2,446.75
Elaborado fecha: 25 DE ABRIL DE 2014				
NOTA: RENTABILIDAD BANCARIA EN CUENTA DE PRESTAMO				
BANCO PROMERICA NO RECONOCIDO EN PRESUPUESTO				

REFORMA EXTRAORDINARIA No.15

Afecta la línea de 99 de ingresos y la línea 70 de egresos por rentabilidad bancaria en cuenta PFGL C-1, INSERCIÓN PRODUCTIVA Y BONO DE LA EDUCACIÓN no reconocido en presupuesto.

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	15703	RENTABILIDAD CUENTA BANCARIA	\$ 168.17	\$ 168.17
		TOTAL INGRESOS	\$ 168.17	\$ 168.17
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	51901	HONORARIOS	\$ 56.06	\$ 56.06
70	61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSAS	\$ 56.05	\$ 56.05
70	61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 56.06	\$ 56.06
		TOTAL EGRESOS	\$ 168.17	\$ 168.17
Elaborado fecha: 25 DE ABRIL DE 2014				
NOTA: RENTABILIDAD BANCARIA CUENTAS PFGL C-1, INSERCIÓN				
PROD. BONO DE LA EDUC. NO RECONOCIDO EN PRESUPUESTO				

Reprogramaciones presupuestarias de egreso de la misma línea de trabajo que se afecta al presupuesto municipal vigente correspondiente al mes de Mayo 2014 son las siguientes:

Reforma número 54 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 04 del Despacho Municipal por \$ 24,575.46 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 55 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 06 de Gerencia Financiera por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 56 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 14 de Sindicatura por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 57 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 70 de Inversión FJSDL por \$ 3,805.44 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto. (Proy. Inserción Productiva)

Reforma número 58 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$ 100.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 59 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 70 de Inversión FJSDL por \$ 191.83 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto. (Proy. PAJ ADMINISTRACION FASE V)

Reforma número 60 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 70 de Inversión FJSDL por \$ 2.38 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto. (Proy. Inserción Productiva)

❖ Reprogramaciones presupuestarias de egreso entre líneas de trabajo que se afectan proporcionalmente entre sí; correspondiente al mes de Mayo de 2014 son las siguientes:

Reforma número 01 en la que afecta una disminución a la línea de trabajo 06 de Gerencia Financiera por \$20,140.51 y aumento en la misma proporción de la línea 48 de Recursos Humanos.

Reforma número 02 en la que afecta una disminución a la línea de trabajo 06 de Gerencia Financiera por \$ 43,857.67 y aumento en la misma proporción de la línea 48 de Recursos Humanos.

Reforma número 03 en la que afecta una disminución a la línea de trabajo 08 de Gerencia de Desarrollo Social por \$ 52,862.45 y aumento en la misma proporción de la línea 10 de Gerencia de Servicios.

❖ Reprogramaciones Extraordinarias correspondiente al mes de Mayo de 2014

❖ REFORMA EXTRAORDINARIA No. 1

Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 de egreso por el 1º Desembolso para financiar la ejecución del proy. Inserción Productiva no reconocido en su momento.

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
		TOTAL INGRESOS	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 741.15	\$ 741.15
70	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 15.51	\$ 15.51
70	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 79.27	\$ 79.27
70	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 132.20	\$ 132.20
70	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 195.14	\$ 195.14
70	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 1,128.52	\$ 1,128.52
70	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 177.50	\$ 177.50
70	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 649.95	\$ 649.95
70	54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 28.50	\$ 28.50
70	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 293.73	\$ 293.73
70	54199	BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVERSOS	\$ 1,814.58	\$ 1,814.58
70	61101	MOBILIARIOS	\$ 229.00	\$ 229.00
70	61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 3,514.95	\$ 3,514.95
		TOTAL EGRESOS	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
Nota: 1º DESEMBOLSO PROY. INSERCIÓN PRODUCTIVA NO RECONOCIDO EN SU MOMENTO				
Elaborado fecha: 02 DE MAYO DE 2014				

❖ **REFORMA EXTRAORDINARIA No. 16**

Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 de egreso por Rentabilidad bancaria cuentas PFGL C-1, INSERCIÓN PRODUCTIVA Y BONO DE LA EDUCACION

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	15703	RENTABILIDAD CUENTA BANCARIA	\$ 125.54	\$ 125.54
		TOTAL INGRESOS	\$ 125.54	\$ 125.54
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	51901	HONORARIOS	\$ 41.85	\$ 41.85
70	61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSAS	\$ 41.84	\$ 41.84
70	61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 41.85	\$ 41.85
		TOTAL EGRESOS	\$ 125.54	\$ 125.54
Elaborado fecha: 15 DE MAYO DE 2014				
NOTA: RENTABILIDAD BANCARIA CUENTAS PFGL C-1, INSERCIÓN PRODUCTIVA Y BONO DE LA EDUCACION				

❖ *REFORMA EXTRAORDINARIA No. 17*

Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 68 de egresos por rentabilidad cuenta bancaria Promerica.

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	15703	RENTABILIDAD CUENTA BANCARIA	\$ 1,018.03	\$ 1,018.03
		TOTAL INGRESOS	\$ 1,018.03	\$ 1,018.03
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
68	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 1,018.03	\$ 1,018.03
		TOTAL EGRESOS	\$ 1,018.03	\$ 1,018.03
Elaborado fecha: 15 DE MAYO DE 2014				
NOTA: RENTABILIDAD CUENTA BANCARIA PROMERICA				

❖ *REFORMA EXTRAORDINARIA No. 18*

Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 por 1º Desembolso para ejecución del componente Pensión Básica Universal de comunidades Solidarias Urbanas.

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (75%)	\$ 4,288.68	\$ 4,288.68
		TOTAL INGRESOS	\$ 4,288.68	\$ 4,288.68
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	51901	HONORARIOS	\$ 4,288.68	\$ 4,288.68
		TOTAL EGRESOS	\$ 4,288.68	\$ 4,288.68
Elaborado fecha: 21 DE MAYO DE 2014				
NOTA: 1º DESEMBOLSO PARA EJECUCION DEL COMPONENTE PENSION BASICA UNIVERSAL DE COMUNIDADES SOLIDARIAS URB.				

Reprogramaciones presupuestarias de egreso de la misma línea de trabajo que se afecta al presupuesto municipal vigente correspondiente al mes de Junio 2013 son las siguientes:

Reforma número 61 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 1,608.50 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 62 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 23,382.72 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 63 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 04 del Despacho Municipal por \$ 3,435.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 64 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 26 de UACJ por \$ 350.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 65 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 1,174.68 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 66 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 22 de Auditoría Interna por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 67 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyecto por \$ 3,047.20 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Proy. Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales sociales y religiosas como ente de participación y prevención en el municipio de San Martín).

Reforma número 68 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 08 de Gerencia de Desarrollo Social por \$ 545.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 69 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyecto por \$ 7,000.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 70 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyecto por \$ 6,921.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Proy. Fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas como ente de prevención en el municipio 2014).

Reforma número 71 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 06 de Gerencia Financiera por \$ 16.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 72 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 22 de Auditoría Interna por \$ 64.40 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 73 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 49.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 74 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 42 del CAM por \$ 212.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 75 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 06 de Gerencia Financiera por \$ 500.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 76 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 22 de Auditoría Interna por \$ 3.76 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 77 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 14 de Sindicatura por \$ 25.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 78 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 04 del Despacho Municipal por \$ 16,000.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 79 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 04 del Despacho Municipal por \$ 30.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reprogramaciones Extraordinarias correspondiente al mes de Junio de 2014

❖ **REFORMA EXTRAORDINARIA No. 19**

Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 de egreso por rentabilidad bancarias ctas. FISDL/PENSION BASICA Y FISDL/CSR/2013.

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	15703	RENTABILIDAD CUENTA BANCARIA	\$ 13.25	\$ 13.25
TOTAL INGRESOS			\$ 13.25	\$ 13.25
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	51901	HONORARIOS	\$ 6.63	\$ 6.63
70	61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INV. DIVERSOS	\$ 6.62	\$ 6.62
TOTAL EGRESOS			\$ 13.25	\$ 13.25
Elaborado fecha: 13 DE JUNIO DE 2014				
NOTA: RENTABILIDAD BANCARIA CTAS. FISDL/ PENSION BASICA Y FISDL/CSR/2013				

II) Instrúyase al Contador Municipal realice las reprogramaciones y reformas presupuestarias Ordinarias y Extraordinarias antes aprobadas para darle cumplimiento al presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEISE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de bono para cada una de las educadoras que se encuentran destacadas en el ISNA del Proyecto Santa Teresa, para incentivar el trabajo que ellas realizan en pro del desarrollo integral de los niños. II) Instruir al Tesorero municipal, que libre cheque a las señoras: a) GLORIA MARVI GUJADA DE ROQUE; b) MARIA DEL ROSARIO GARMENDIA CORTEZ; y, c) ANA DEL CARMEN RIVERA DE VAQUERANO, por un monto de

CIENQUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), mensuales a cada una a partir del mes de septiembre al mes de diciembre de dos mil catorce. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la renovación de 4 contratos del personal que ha sido contratado de forma temporal por un periodo de tres meses, personas que cubren los días compensatorios del personal de planta en la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La Republica de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Renovación de 4 contratos del siguiente personal: 1.- DOUGLAS RAMON ALVAREZ GUILLÉN, mantenimiento, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); a partir del veinte de agosto de dos mil catorce; 2.- CARLOS ERNESTO MORALES AYALA, motorista, con un salario de Trescientos dólares (\$300.00), a partir del veintidós de agosto de dos mil catorce; 3.- MARVIN OSWALDO URQUIJA, Recolector, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00), a partir del tres de septiembre de dos mil catorce; y, 4.- EDGAR ANTONJO PEREZ AYALA, Recolector, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); a partir de veinte agosto de dos mil catorce. II) Instruir al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos individuales de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que los firme. III) Instruir al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la nivelación salarial para el señor Douglas Román Alvarez Guillen, quien se desempeña como persona de mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), en el cual ha pasado a desempeñar el cargo de motorista, para lo cual solicita la nivelación salarial de Cincuenta dólares (\$50.00), haciendo un salario total de TRESCIENTOS CIENQUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$350.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La Republica de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA: I) Autorizar la nivelación salarial para el señor Douglas Román Alvarez Guillen, quien se desempeña como motorista en el Departamento de Servicios Generales, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00), a partir del mes de septiembre de dos mil catorce. II) Instruíyase al Tesorero Municipal, Al Contador Municipal realicen las diligencias administrativas y presupuestarias pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSENTAS VEINTICUATRO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$224.43), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314, de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de banderas y distintivos alusivos a la fiesta de la Independencia patria 2014, con base al memorando suscrito de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instruíyase al Tesorero Municipal emita el cheque a favor del señor Nelson Mauricio Espinal García, quien deberá de liquidar con la documentación respectiva. III) Instruíyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita permiso de estudios universitarios y modificación de horario laboral, para el señor CAJN PEREZ DIAZ, quien se desempeña como barrendero en el Departamento de Servicios Generales, de La Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La Republica de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA: I) Autorizar el horario de trabajo: del señor CAJN PEREZ DIAZ, de la siguiente manera: hora de entrada a las 9:00 a.m., saliendo a las 16:00, los días lunes, miércoles, jueves y viernes, y los días martes en**

horario de 9:00 a las 17:00; y el día sábado trabajará en horario de 4:00 a las 7:00 de la mañana. II) Autorizar el horario de estudios: por cambio de horario de trabajo se le estaría concediendo 1 hora con permiso de estudio de 16:00 a la 17:00, para los días Lunes, Miércoles, Jueves, Viernes; y para los días sábados 7:00 a 8:00 am. III) Instrúyase al Jefe de Servicios Generales y al Jefe de Recursos Humanos realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha treinta de agosto de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UAJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita sea ratificado y rectificado el Acuerdo Municipal número Quince, asentado en Acta Veintisiete de sesión Ordinaria de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, Acuerdo que literalmente dice: “ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de septiembre de dos mil trece, por el jefe de la UAJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que recomienda la adjudicación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS AMATES Y LOS HERNANDEZ”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UAJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a: LUIS ALONSO CHICAS ARIAS, persona natural, por un monto de DOS MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 782.52), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 68 de La LACAP, ACUERDA: I) Adjudicar la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS AMATES Y LOS HERNANDEZ”, proceso que según informa el suscrito Jefe de la UAJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a: LUIS ALONSO CHICAS ARIAS, persona natural, por un monto de DOS MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 782.52), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al señor Alcalde Municipal para firmarlos. III) Así mismo nómbrase al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador

de los contratos. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACF y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que Dicha modificación consistirá: En rectificar el nombre de la persona que se le adjudica la elaboración de la carpeta técnica. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 68 de La LACA, ACUERDA: I) Autorizar la rectificación del nombre de la persona que se le adjudica la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS AMATES Y LOS HERNANDEZ", LUIS ALONSO CHICAS ARIAS por LUIS ALFONSO CHICAS ARIAS, aprobado en el Acuerdo Municipal número Quince, asentado en Acta Veintisiete de sesión Ordinaria de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece. II) Ratifíquese el Acuerdo Municipal número Quince, asentado en Acta Veintisiete de sesión Ordinaria de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario

Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario

Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*